



## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA” A DISTINTOS PROMOTORES.

I.- Que el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» es un organismo público creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cuyos fines generales son *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional”*, y que dentro de la planificación de actuaciones de promoción, se encuentra la de llevar a cabo distintas acciones publicitarias de los productos y destinos turísticos de la Región de Murcia, entre las que se encuentra la utilización todo tipo de soportes publicitarios. A tal efecto el Instituto gestiona entre otras, la marca mixta de productos o servicios con la denominación «FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA», que se encuentra actualmente en trámite de inscripción en el Registro de la Oficina Española de Patentes y Marcas, con el número de expediente 210 M 4111707.

II.- Que, conscientes de la relevancia para el sector turístico de este tipo de eventos, el ITREM dictó Resolución, de 6 de julio de 2021, estableciendo las directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca «FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA»

III.- Que distintos promotores, públicos y privados, de festivales de música en vivo que se celebran en nuestra Región, interesados en la iniciativa, han formulado solicitud de autorización de uso de la citada marca en sus festivales y demás servicios y productos en el mercado tal y como se detalla en sus correspondientes expedientes.

IV.- Que, una vez instruido el procedimiento establecido y emitida propuesta de autorización por parte de la comisión técnica creada al efecto, el ITREM se encuentra interesado en el otorgamiento de estas autorizaciones de uso por considerar los distintos festivales un medio efectivo para las campañas de comunicación de la Región de Murcia como destino turístico para disfrutar de nuestros festivales de música en vivo.

V.- En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la «Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas», es preciso proceder a la licencia de la marca en la forma prevista por el artículo 48 de la citada Ley a todos los solicitantes propuestos por la comisión técnica.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas, reconoce su plena capacidad para otorgar el presente documento, y a tal efecto,

### RESUELVO

**ÚNICO.** - Otorgar licencia de la marca mixta de productos o servicios con la denominación «FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA» a todos los promotores relacionados en el Anexo I, de acuerdo con los siguientes extremos:





- a) La Marca «FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA» incluye el nombre y el imago tipo, debiendo comenzarse a utilizar desde el mismo momento en que se notifique la presente Resolución de concesión.
- b) La aplicación del imago tipo se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el Manual de Identidad visual específico de la misma, disponible en la página web <http://www.itrem.es>
- c) Cualquier utilización de la identidad visual no prevista en el manual que se precisara habrá de ser autorizada previamente por el ITREM.
- d) Este último deberá utilizarse en todos aquellos productos o soportes promocionales del festival, tales como creatividades publicitarias, webs, cartelería, entradas, publicaciones en redes sociales, material multimedia, membretes de papelería, materiales de prensa o medios digitales así como cualesquiera otros similares.
- e) La marca podrá ser utilizada sola o en combinación con la identidad visual propia de cada festival, si bien la posición de “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA” siempre será preferente y de forma diferenciada respecto a patrocinadores o colaboradores.
- f) El nombre de la marca “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA” tendrá que ser utilizado también en aquellas referencias, tanto por escrito o de forma locutada, en los soportes que así lo precisen, tales como notas de prensa, cuñas de radio, posts en redes sociales, spots, etc.
- g) En caso de apreciarse un uso incorrecto o la falta de notoriedad y efectividad de la marca, el festival podrá ser requerido para la adopción de las medidas necesarias en cumplimiento de la Resolución de 6 de julio de 2021.
- h) Los promotores autorizados deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas en el apartado Décimo de las directrices aprobadas por Resolución de 6 de julio de 2021.
- i) La licencia es con carácter ilimitado geográficamente, indefinido temporalmente y no exclusivo.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Juan Francisco Martínez Carrasco  
Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia





## ANEXO I

### RELACIÓN DE CESIONARIOS DE LA MARCA "FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"

PROMOTOR	FESTIVAL	REPRESENTANTE
AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	Cante de las Minas	Pedro López Milán
ROCK BEAST S.L.U	Rock Imperium	Juan Antonio Muñoz Vicente
PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY S.L	Noches del Malecón	Alberto Vegara Aranda
INICIATIVAS CULTURALES MAR MENOR S.L.U.	Murcia On	Carlos Peñalver Marcos
PRODUCCIONES BALTIMORE S.L.	Warm Up	José Manuel Piñero Tendero
PRODUCCIONES BALTIMORE S.L.	Somos Murcia	José Manuel Piñero Tendero
5 ELEMENTS PRODUCCIONES AIE	Fan Futura	José Manuel Jiménez Romera
ANIMAL SOUND S.L	Animal Sound	Álvaro Vargas Rodríguez
CONCIERTOS REGIÓN DE MURICA AIE	La Plaza	Álvaro Vargas Rodríguez
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	Mar de Músicas	Noelia María Arroyo Hernández
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	Festival de Jazz	Noelia María Arroyo Hernández
SILBATO PRODUCCIONES	Power Pop Caravaca	Rafael Gómez-Vizcaíno Pagán
SILBATO PRODUCCIONES	Micro Sonidos	Rafael Gómez-Vizcaíno Pagán
AYUNTAMIENTO SAN JAVIER	Festival de Jazz	José Miguel Luengo Gallego
AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	Festival Internacional de Música de Cámara	Gaspar Miras Lorente
AYUNTAMIENTO DE YECLA	Festival de Jazz	Remedios Lajara Domínguez
AYUNTAMIENTO DE YECLA	Festival Internacional de Música de Cámara	Remedios Lajara Domínguez

05/11/2021 11:21:09

MARTINEZ CABRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e309a9-3a22-ed6e-e347-0050569b34e7

